

## CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y LA UNIVERSIDAD GRAN ASUNCIÓN.

Por el presente Convenio, El **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PARAGUAY - ESCUELA JUDICIAL**, denominado en adelante "**CM**", con domicilio legal sobre las calles Mcal. Estigarribia 1930 esq./ Gral. Aquino de la Ciudad de Asunción, representado por su Presidente, el **Dr. OSCAR PACIELLO SAMANIEGO**, y por la otra parte, **LA UNIVERSIDAD GRAN ASUNCIÓN**, denominado en adelante "**UNIGRAN**", con domicilio legal sobre las calles Marcelina Insfrán entre 10 de agosto y Ruta Mcal. Estigarribia de la ciudad de San Lorenzo, representado por su Rector, el **Dr. JUAN ALBERTO ANTONIO DENIS PINTOS**, paraguayo, con cédula de identidad número 875.792, suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional denominados conjuntamente "**LAS PARTES**", conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

### CLÁUSULA PRIMERA - CONSIDERACIONES

Que resulta valioso para el **CM** concretar una alianza estratégica de cooperación científica, técnica, académica y cultural para la realización de emprendimientos basados en el vínculo de cooperación existente con la **UNIGRAN**, a fin de contribuir a la capacitación profesional y, en general a la formación a nivel universitario, tanto mediante la modalidad presencial, como a distancia por medios digitales disponibles.

### CLÁUSULA SEGUNDA - DE LOS OBJETIVOS.

El presente acuerdo tiene por objeto, lograr que los profesionales abogados, egresados de la Facultad de Derecho de la **UNIGRAN**, quienes cumplan con los requisitos establecidos para los interesados en general, puedan acceder a las capacitaciones de excelencia para profesionales, organizadas por el **CM**, en pos del perfeccionamiento académico profesional, y la formación jurídica especializada de profesionales Abogados, además de la capacitación a los docentes de la **UNIGRAN**, como así también poder utilizar la infraestructura edilicia de la **UNIGRAN**, para el desarrollo de las actividades de la **ESCUELA JUDICIAL** a cargo del **CM**.

### CLÁUSULA TERCERA - DE LOS COMPROMISOS

EL **CM** y la **UNIGRAN** se comprometen a diseñar en conjunto proyectos académicos y actividades que estimulen la formación profesional y el desarrollo integral de los profesionales del derecho, que serán ejecutados siempre conforme con la disponibilidad de recursos y presupuestos de ambas partes. **LA UNIGRAN**, se compromete a poner a disposición la infraestructura edilicia de sus Unidades Académicas, para que de esta forma el **CM**, pueda ampliar sus sedes para las actividades de la **ESCUELA JUDICIAL**.



#### CLÁUSULA CUARTA - DE LA EJECUCION DEL CONVENIO

La cooperación entre **LAS PARTES** deberá desarrollarse de acuerdo al presente marco, y será instrumentada a través de convenios específicos que deberán ser aprobados y suscriptos por las autoridades que las representan. Para el cumplimiento de las acciones consensuadas, **LAS PARTES** definirán en cada convenio específico las modalidades de ejecución, la financiación, las responsabilidades, y un cronograma de las actividades a desarrollar.

#### CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente convenio, es de dos años (2), contados a partir de su formalización y suscripción. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo, sin expresión de causa, y sin incurrir en responsabilidad patrimonial, previa notificación a la otra parte, con antelación de cuarenta (40) días; debiendo en este caso, **LAS PARTES**, continuar con los acuerdos específicos ya iniciados, hasta su conclusión.

#### CLÁUSULA SEXTA - CONDICIONES NO EXCLUYENTES

El presente convenio, no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales o multilaterales, de **LAS PARTES** con otras instituciones públicas, privadas o de la sociedad civil, sean estas, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares o complementarias a este convenio.

#### CLÁUSULA SEPTIMA - CASOS DE CONTROVERSIAS

**LAS PARTES** se comprometen a agotar esfuerzos para dirimir amistosamente a cualquier conflicto, controversia o reclamo que derive del presente convenio. En muestra de conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento, en dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de marzo del año 2022.



**OSCAR PACIELLO SAMANIEGO**  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



**JUAN ALBERTO DENIS PINTOS**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD GRAN ASUNCIÓN